

**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS
DEPORTIVOS PARA LA OFICINA DE
DEPORTES Y RECREACIÓN.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1861

QUILLÓN, 22 ABR. 2025

VISTOS:

1. Plan de Deportes y Recreación para el año 2025;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN"**;
3. Ficha Técnica N°27, de la oficina de deportes, de fecha 26 de marzo de 2025;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108/25 de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
6. La ley 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Decreto N°661 Reglamento de Ley N°19.886 de compras públicas;
8. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
9. Decreto Alcaldicio N°6.703 de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del decreto N°661, aprueba reglamento Ley 19.886 y deja sin efecto D.A 250;
10. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto municipal para el año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a don Felipe Catalán Venegas;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir implementos deportivos para los diversos talleres de la oficina de deportes y recreación, beneficiando a los deportistas y usuarios que asisten a los recintos deportivos a realizar actividad y entrenamientos físicos.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN"**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN"**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	CARGO
Rodrigo Pérez Pérez	Encargado Oficina de Deportes y Recreación.
Fabiola Estay Sepúlveda	Encargada de programa
Augusto Chacón Pita	Encargado Extraescolar
Yesica Olave Paredes	Coordinadora de programa Oficina de Deportes, en calidad de asesor
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, ministro de Fe o quien lo subrogue.

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

APRUEBASE, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN"**:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN"**
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para desarrollar la adquisición denominada **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN"**. El requerimiento, considera la adquisición de implementos deportivos para los diversos talleres de la oficina de

deportes y recreación, beneficiando a los deportistas y usuarios que asisten a los recintos deportivos a realizar actividad y entrenamientos físicos.

En caso de haber cualquier discrepancia de los antecedentes que rigen la presente licitación, el orden de Prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia será como se especifica en el punto 3.3:

- Prelación Administrativa
- Prelación técnica

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la adquisición denominada **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN"**, de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de la adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación de ejecutar la adquisición denominada **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN"**.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- f) **Garantías Administrativas:** Se refiere al fiel cumplimiento del Contrato que se materializará a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- g) **I.T.S.:** Inspección o Inspector Técnica/o del Servicio, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con la adquisición.
- h) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- i) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- l) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- m) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, Formularios, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que

pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

3.1 Modalidad de Contratación

El sistema de contratación para la adquisición será a suma alzada y no procederá el pago de reajustes ni intereses. Los precios cotizados por los oferentes deberán incluir todos los aspectos o los activos no financieros, tales como materiales, instalaciones, fletes, tributos, impuestos (IVA incluido), seguros, remuneraciones, imposiciones, imprevistos.

3.2 Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas el decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024.
- b) A lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175
- c) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- d) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

3.3 Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
- 2) Bases Administrativas Especiales Decretadas
- 3) Formularios
- 4) Contrato.

Prelación Técnica

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
- 2) Bases Técnicas del servicio.
- 3) Contrato.
- 4) Propuesta del oferente.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

4. DE LA ADQUISICIÓN

El proyecto contempla la adquisición de implementos deportivos para los diversos talleres de la oficina de deportes y recreación, beneficiando a los deportistas y usuarios que asisten a los recintos deportivos a realizar actividad y entrenamientos físicos

La presente licitación se encuentra detallada por líneas de servicios; por lo que los oferentes pueden postular a una o más líneas, sin embargo, se podrá adjudicar solo un oferente por línea. Cabe destacar que, es necesario que el proponente interesado debe ofertar el total de productos de la línea a la que postulará, para que su propuesta sea aceptada y evaluada.

La oferta, deberá cumplir con el requerimiento indicado en las especificaciones técnicas o similares.

5. DEL PRECIO

El presupuesto disponible es de \$6.200.000.- (Seis millones doscientos mil de pesos) impuestos incluidos.

Líneas de postulación		Monto
Línea 1	- Implementos escuelas formativas	\$2.250.000
Línea 2	- Implementos talleres recreativos	\$2.400.000
Línea 3	- Adquisición de indumentarias para escuelas formativas.	\$1.550.000

La Unidad Técnica, podrá adjudicar la adquisición cuando el monto ofertado no supere el monto indicado.

El oferente deberá presentar el precio de acuerdo a lo indicado en este punto, de lo contrario, quedará fuera de bases.

6. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución de la adquisición en todos sus detalles será propuesto por el oferente; sin embargo, éste no podrá exceder de los 15 días hábiles para las líneas 1 y 2, a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra.

Para la línea 3 no podrá exceder de los 20 días hábiles, a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra. El cual los diseños y tallas se enviarán e un plazo no mayor a 3 días hábiles a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra.

El plazo ofertado se entenderá en días hábiles, sin deducción de lluvias y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

7. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que sean proveedores o distribuidores del producto que especifica la presente licitación, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, y que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que cuenten con inhabilidades para pertenecer al Registro de Proveedores, según señala el Capítulo X, Artículos contenidos en el Párrafo 7 del Reglamento 661 de la Ley 19.886.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

Artículo 180 del Decreto 661 de 2024 de Chile establece las condiciones que deben cumplir las Uniones Temporales de Proveedores (UTP)

8. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detallan los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 05 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	01 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 11:00 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 01 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 11:30 hrs.

Respuestas de las preguntas	Dentro de 01 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 12:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	05 días posteriores desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 09:00 hrs.
Fecha de Apertura de las ofertas	El mismo día de fecha de cierre de recepción de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl

En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá por prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°8 de las presentes BAE.

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°8 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominada "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes, las cuales deberán ser decretadas.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en el portal www.mercadopublico.cl, en las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en este mismo punto, en formatos Word, Excel, JPG o PDF (no se aceptará otro tipo de formato, por lo que la municipalidad dejará fuera de bases al proponente).

La oferta se hará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses.

Las propuestas, documentos formularios anexos y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción) y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos IVA.

11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- Formulario Anexo 1** Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- Formulario Anexo 2** Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.

- d) El oferente deberá incluir un Programa de Integridad según lo establecido en dictamen N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N°15 criterio de evaluación letra e) de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- e) Declaraciones juradas firmadas por trabajadores respecto del conocimiento del Programa de Integridad, según punto N°15 criterio de evaluación letra e) de las presentes Bases Administrativas Especiales.

11.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 3 Listado de artículos deportivos** solicitados según especificaciones técnicas incorporando características técnicas del producto. Vale decir que, la oferta deberá cumplir con lo mínimo indicado en las especificaciones técnicas. En esta parte, deberá adjuntar fotografías del producto, marca, ficha técnica según corresponda de los productos.
- b) **Formulario Anexo 4** plazo de entrega, días hábiles. Firmado por su representante legal.

11.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 5 Oferta.** La propuesta, deberá considerar todos los gastos que irrogue la adquisición.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de los documentos enunciados en los puntos 11.2 letra a) y b), 11.3) letra a) o la entrega parcial en cualquiera de ellos, se declarará fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

12. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en el portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto N°8 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

Asimismo, no se considerarán las ofertas propuestas por los proveedores, si:

- a. Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos.
- b. El plazo máximo de entrega supera lo indicado en el punto N°6.
- c. Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible para la adquisición por cada línea.

13. DE LAS GARANTÍAS

En la presente licitación, no se requieren garantías.

14. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN.

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y periodo de evaluación.

El plazo para la corrección de estas omisiones será de 25 horas, contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante.

En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas de no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

15. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Rodrigo Pérez Pérez	Encargado oficina de Deportes y Recreación
Fabiola Estay Sepúlveda	Encargada de programa
Augusto Chacón Pita	Encargado Extraescolar
Yesica Olave Paredes	Encargada de Programa Oficina de Deportes, en calidad de Asesor
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe o quien lo subrogue

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto N°661, del 03 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda que, aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremos N°250 de 2024, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente reglamento.

La municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán los siguientes aspectos:

LETRA	CRITERIO	PONDERACIÓN
a)	Valor de la Oferta	40%
b)	Plazo de entrega	40%
c)	Cumplimiento de los requisitos formales	15%
d)	Existencia Programa de integridad	5%

La suma de la ponderación de los cinco criterios determinará el puntaje final.

a) Valor de la oferta (ponderación 40%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N°5 de las presentes Bases especiales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal www.mercadopublico.cl, se considerará la información entregada en el Formulario de Oferta Económica.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
VALOR DE LA OFERTA 40 %	Mínimo ofertado	100
	Segundo mínimo ofertado	80
	Tercer precio mínimo ofertado.	50
	Cuarto precio mínimo y siguientes	10
	No indica o supera el presupuesto indicado en punto N°5 "Del Precio"	Fuera de bases

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 40%)

b) Plazo de entrega (ponderación 40%)

De acuerdo a lo señalado en el Formulario N°4, de las presentes Bases Especiales. –

PLAZO	PUNTAJE
Primer menor plazo	100 puntos
Segundo menor plazo	80 puntos
Tercer menor plazo	50 puntos
Cuarto menor plazo	30 puntos
No indica o Plazo supera lo indicado en el punto 6 "DE LOS PLAZOS"	Fuera de bases

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 40%)

c) Cumplimiento de los requisitos formales (ponderación 15%)

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
	Para la presentación de documentos omitidos al momento	Presenta la totalidad de los documentos dentro de los plazos
		100

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 15%	de efectuar la oferta, la Unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl , siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio. No afectando la igualdad de participación de los mismos. Los que deberán ser adjuntos a la plataforma en un plazo fatal de 25h.	establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	
		Presenta documentación parcial o presenta documentación fuera del plazo primitivo, solicitada a través de foro inverso.	50
		No presenta documentación mínima solicitada a través de foro inverso	Fuera de Bases

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 15%)

d) Existencia de programas de integridad (ponderación 5%)

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por los trabajadores involucrados en el proceso de compras públicas, tal como se exige en el dictamen N°E370752 de 2023.

La no presentación de la documentación solicitada en este punto, **no será causal para dejar al proponente fuera de bases**, asignándose el puntaje establecido en tabla.

DETALLE	PUNTAJE
Cuenta con programa de integridad, y es conocido por todo su personal.	100
Cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal.	0
No presenta programa de integridad.	

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 5%)

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la adquisición en licitación será ejecutada correctamente.

16.1 Foro Inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que éste presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo mínimo de 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para

analizar y comprobar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que las proyecto en licitación, será ejecutada correctamente.

16.2 - Programa de integridad

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser a través de una declaración jurada simple de cada uno de sus trabajadores.

NOTA: Se considerará como personal al representante legal de la empresa, y a todos los trabajadores atingentes a la presente adquisición.

La no presentación de las declaraciones juradas dará por entendido que el Programa de Integridad no es conocido por sus trabajadores.

El oferente que no presente su respectivo Programa de Integridad NO quedará FUERA DE BASES, dicho Programa de Integridad deberá contar como mínimo con los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación público, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerles o concederles a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas prácticas, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidades ofertadas.

El oferente se obliga a tomar las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relaciones directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la adquisición de los productos en la licitación, será ejecutada correctamente.

17. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el

criterio de **Valor de la oferta**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **plazo de entrega**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de los requisitos formales**. En última instancia, se definirá con el oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Existencia de programas de integridad**.

La comisión emitirá un acta de evaluación, que será suscrita por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

18. ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará el contrato al oferente que realice la propuesta que aparezca más conveniente a los intereses del servicio, para estos efectos la Comisión Evaluadora emitirá un acta de evaluación al Sr. Alcalde, emitido conforme a lo establecido en las bases, donde se proponga al Sr. Alcalde la adjudicación del contrato a la oferta que resulte más conveniente para el servicio, o bien, propondrá la deserción de la Licitación en caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones de la Licitación o se consideren fundadamente como inconvenientes para el interés municipal.

Por su parte, en caso de que el Sr. Alcalde determine declarar desierta la licitación, se procederá a dictar el decreto alcaldicio correspondiente, el cual se notificará a los oferentes a través del Sistema de Información.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

18.1 READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá readjudicar el contrato al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, en caso de que el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos. El proceso podrá repetirse hasta el último proponente admisible evaluado. Lo anterior, se efectuará por resolución fundada y podrá realizarse también en aquellos casos de término anticipado de contrato, sin perjuicio de las facultades generales de la Municipalidad para llamar a nuevo proceso licitatorio según las reglas legales y reglamentarias aplicables.

19. DEL CONTRATO

Orden de Compra

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará, a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 117 del Decreto N°661 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

20. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

En cuanto a las obligaciones comprometidas por el proveedor, no podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el proveedor se establecen, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato.

21. SUPERVISIÓN

La ejecución de la adquisición será supervisada por un Inspector Técnico (I.T.S) que, para estos efectos recaerá en el funcionario Rodrigo Pérez Pérez, encargado de la oficina de Deportes y Recreación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como también, de los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso de la adquisición, deberán ser

expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal. El Inspector Técnico del Servicio, no podrá autorizar cambios en la adquisición: limitará su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, acerca del grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora de la adquisición. Los aspectos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por el supervisor, deberán ser corregidos por el proveedor según sus indicaciones, sin que signifique mayor costo para el Mandante.

22. ESTADOS DE PAGOS

El precio del contrato se liquidará en un único estado de pago; una vez que, se haya recepcionado con éxito la totalidad de los productos, según las BAE, previa acta de recepción conforme del I.T.S. Para dar curso al estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- b) Copia de acta de Recepción Conforme, emitido por ITS.
- c) Fotografías (4 a 6 imágenes) de los productos por línea adjudicada.

OBSERVACIÓN: La municipalidad pagará las facturas debidamente cursadas y visadas por el Gobierno Regional, en un plazo máximo de 30 días contados a partir del día de ingreso por Oficina de partes de la municipalidad, mediante transferencia electrónica.

23. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar los productos ofertados según bases técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

24. DE LAS MULTAS

La adquisición deberá haber entregado la totalidad de los productos en todos sus detalles dentro del plazo ofertado por el proveedor, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra. En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

CAUSAL	MONTO
Incumplimiento en el plazo de entrega (con tope de 5 hábiles días de atraso antes de termino anticipado de contrato)	2 UTM por día de atraso
Entrega de productos defectuosos o con deterioro. (el oferente tendrá un plazo de 2 días hábiles para subsanar los errores, lo que no lo eximirá de la multa)	1 UTM por producto
En caso de no dar cumplimiento al cambio dentro del plazo establecido se aplicará la multa de entrega de productos defectuosos o con deterioro más el equivalente al valor del producto ofertado.	Valor del producto ofertado
Entrega de producto, que no corresponde a las características ofertada en la propuesta. (el oferente tendrá un plazo de 2 días hábiles para subsanar los errores, lo que no lo eximirá de la multa)	1 UTM por producto

En caso de no dar cumplimiento al cambio dentro del plazo establecido se aplicará la multa de entrega de producto que no corresponde más el equivalente al valor del producto ofertado.	Valor del producto ofertado
Incumplimiento de lo requerido en las BAES y Bases Técnicas, como, por ejemplo: aceptación de orden de compra, procedimiento de entrega de los productos, entre otros.	0,5 UTM por día de retraso

El valor UTM, corresponderá al día en que se informe la aplicación de la multa.

Las multas establecidas según tabla, se descontarán del estado de pago en curso.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad de los mismos al momento de la entrega del servicio.

Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del servicio, del I.T.S y/o quien lo subroge o designen.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder la situación.
3. Informe extendido al alcalde, que contenga los respaldos indicados en los puntos 1 y 2, con el objeto de definir resolución del proceso, emitido por el (la) ITS.
4. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.
5. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario Anexo N°1), acerca de la resolución de la multa.

25. RECEPCIÓN

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los productos adquiridos por la municipalidad, los que deberán ser entregados en dependencias de la bodega municipal, ubicada en calle 18 de septiembre N°250, comuna de Quillón en horario de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas. En previa coordinación con el ITS.

Si el bien no cumple con lo requerido técnicamente, la Municipalidad se guarda el derecho de hacer devolución del bien, anular la orden de compra y adjudicar al segundo mejor evaluado.

26. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Generalidades.

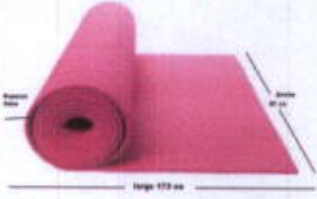
El requerimiento, considera la adquisición de implementos deportivos para los diversos talleres de imparte la oficina de Deportes y Recreación, beneficiando a los deportistas y usuarios que asisten a los recintos deportivos a realizar actividades y entrenamientos físicos.

LÍNEA 1 – IMPLEMENTOS ESCUELAS FORMATIVAS			
UNI	PRODUCTO	DETALLE	IMÁGEN REFERENCIAL
8 set	Set de Petos	• Cada set de diferente color. • Tela malla (tipo panal) poliéster • Cada set de 12 unidades • 2 set tallas XL • 2 set talla L • 2 set talla M • 2 set talla S	
5 un.	Bolso porta balones	• Medidas, 50 x 85 cm. • Incluir rejillas de ventilación. • Incluir correa para transportar.	
8 un.	Banda de resistencia de velocidad	• Material, látex + nylon + NBR o similar. • Resistencia, entre 20 y 30 kg. • Debe incluir, tubo elástico ajustable (100 cm aprox.) correa, mosquetones y cinturón ajustable.	
2 un.	Barra de ballet	• Medidas: Largo: 350 cm • Alto ajustable de 75-105 cm • Peso Bases: 16 Kg c/u • Peso Barra: 8 Kg • Peso Total: 40 Kg aprox. • Diámetro de barra: 50 mm • Color Base: Blanco	

30 un.	balón de fútbol nº5	- Balón de fútbol número 5 de cuero poliuretano - Con 4 capas interiores. 32 paneles. - Cocido a mano - Debe cumplir con reglamentación FIFA - Peso inflado entre 410 y 450 gramos.	
30 un.	balón de fútbol nº4	- Balón de fútbol número 4 de cuero poliuretano - Con 4 capas interiores. 32 paneles. - Cocido a mano - Debe cumplir con reglamentación FIFA - Peso entre 400 y 450 gramos inflado.	
2 un.	saco búlgaro	Saco búlgaro compuesto por una bolsa grande que puede contener hasta 4 bolsas rellenables con arena. bolsas de 5 kg	
1 un.		Saco búlgaro compuesto por una bolsa grande que puede contener hasta 4 bolsas rellenables con arena. 1 bolsas de 10 kg	
1 un.		Saco búlgaro compuesto por una bolsa grande que puede contener hasta 4 bolsas rellenables con arena. 1 bolsa de 15 kg	

LÍNEA 2 – IMPLEMENTOS TALLERES RECREATIVOS

UNI	PRODUCTO	DETALLE	IMÁGEN REFERENCIAL
5 par	Pesos de tobillo 3 kilos	• Formato: pack. • Kilos: 3 kilos. • Ajustables con velcro. • Resistente • Material nylon.	
15 un.	Mini ball	• Material: pvc antideslizante y duradero. • Diámetro: 25 cm • Color: rosado o azul.	
5 un.	Pedalera estática	• Material: acero y plástico de alta calidad. • Fuente de alimentación de la pantalla LED: 1 batería AAA • Dimensiones: 42*32*35cm. • Capacidad de peso: 5.8 KG. • Resistencia ajustable. • Pantalla led que muestre rpm, tiempo, velocidad, distancia y calorías quemadas.	
10 pares	Mancuernas 3 kilos	• Formato hexagonal. • Material: hierro fundido. • Material Revestimiento: vinilo. • Con agarre cómodo y antideslizante.	
10 un.	Balón medicinal 1 kl	• Material: pvc-arena. • Diámetro: 12 cm aprox. • Suave y duradero. • Peso: 1 kilo	
10 un.	Mini balones de 500gr	• Material: pvc-arena. • Diámetro: 12 cm aprox. • Suave y duradero. • Peso: 1/2 kilo.	

10 un.	Foam roller	- Material: goma eva. - Densidad de la espuma: alta. - Peso máximo soportado: 150 kl. - Largo x ancho: 33x13 cm aprox. - Texturado.	
10 un.	Aros mágicos	- Diámetro: 38 cm aprox. - Material: plástico flexible. - Peso: 100 g aprox. - Almohadillas: si	
10 un.	Cintos de yoga	- Material: algodón y acero - Largo: 2,40 mt - Ancho: 4cm aprox	
10 un.	Mat de 5mm	- Material: TPE, pvc ecológico o similar - Medidas: 183cm x 61cm aprox - Antideslizante. - Espesor: 5mm	
20 un.	Ladrillos de yoga	- Ancho: 15 cm aprox. - Altura: 7,5 cm aprox. - Largo: 23 cm aprox. - Material: goma eva. - Con borde redondeados.	
10 Par	Mancuerna de 5 kl	- Formato hexagonal. - Material: hierro fundido. - Material - Revestimiento: vinilo. - Con agarre comodo y antideslizante. - Kilos: 5kl.	
10 un.	Cuerdas para saltar	- Cuerda ajustable. - Material: pvc. - Mango Hergonomico. - Largo: 2,8 mt aprox.	
20 un	step	- Altura ajustable. - Con 2 niveles.	

		• Largo x ancho: 68cm x 28cm aprox. • Material: plástico antideslizante. • Altura mínima: 10 cm aprox. • Altura máxima: 15 cm aprox. • Peso máximo soportado: 150 kl.	
5 un.	Parlantes	• Voltaje: 220V. • Formato del minicomponente torre de sonido. • Con conector 1 USB-A. • Con bluetooth. • Reproduce audio MP3. • Incluye control remoto. • Potencia: 32v. • Altura x Ancho x Profundidad 600 mm x 333 mm x 299 mm aprox.	
3 un.	dinamómetro	• Capacidad máxima 90 kg 198lb. • Fuente de alimentación 2 pilas AAA. • Perfecto para entrenamiento de rehabilitación. • Mango ajustable del tamaño de la palma más fácil de usar. • Tipo Pinza contadora electrónica. • Función Ejercicio de acondicionamiento físico integral. • Material PVC.	

LÍNEA 3 – ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS PARA ESCUELAS FORMATIVAS.

UNI	PRODUCTO	DETALLE	IMÁGEN REFERENCIAL
15 un.	Uniforme Deportivo de Básquetbol	Equipo de básquetbol sublimado para 15 personas. Debe incluir bolso para transporte de equipo. • 15 camisetas • 15 shorts • 15 par de calcetas (tallas y diseños a confirmar con la of. de Deportes)	
56 un.	Uniforme Deportivo de fútbol	Equipo de fútbol sublimado para 56 personas Porta equipos. Debe incluir bolso para transporte de equipo. • 56 camisetas • 56 shorts • 56 par de calcetas (tallas y diseños a confirmar con la of. de Deportes)	

FORMULARIO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE		RUT EMPRESA		
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)				
DIRECCIÓN COMERCIAL				
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País
Teléfono(s)		Fax	E-mail	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE				
Nombre		Rut	Cargo:	
Dirección:			Teléfono Red Fija	
Teléfono Celular		e-mail		
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN				
Nombre		Cargo		
E-mail	Teléfono Red Fija		Teléfono Celular	
PAGINA WEB EMPRESA				

FIRMA DEL OFERENTE




FORMULARIO N°2
FORMATO DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT EMPRESA
REGIÓN	COMUNA

Mediante el presente formulario declaro:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°3
LISTADO DE ARTÍCULOS

NOMBRE DEL PROYECTO: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

EL OFERENTE: _____

Línea 1 Implementos escuelas formativas				
Cant.	Producto	Características	Marca	Fotografías

Línea 2 Implementos talleres recreativos				
Cant.	Producto	Características	Marca	Fotografías

Línea 3 Adquisición de indumentarias para escuelas formativas.			
Cant.	Producto	Características	Fotografías de trabajos anteriores

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°4
PLAZO DE ENTREGA

NOMBRE DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

EL OFERENTE: _____

El participante de la propuesta pública **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN"**

Mediante la presente indica lo siguiente:

El plazo de Entrega de los implementos deportivos, motivo de la presente Licitación pública corresponde a:

Línea 1 **DÍAS HÁBILES**

Línea 2 **DÍAS HÁBILES**

Línea 3 **DÍAS HÁBILES**

FIRMA DEL OFERENTE

**FORMULARIO N°5
OFERTA ECONÓMICA**

Nombre del Oferente	:	
Rut	:	
Dirección	:	
Teléfono	:	
Email	:	

Líneas 1 Implementos escuelas formativas			
Cant.	Producto	Valor neto unitario	Valor total neto
	Agregar celdas necesarias según corresponda		
		Neto	
		IVA	
		Total	

Líneas 2 Implementos talleres recreativos			
Cant.	Producto	Valor neto	Total
	Agregar celdas necesarias según corresponda		
		Neto	
		IVA	
		Total	

Líneas 3 Adquisición de indumentarias para escuelas formativas.			
Cant.	Producto	Valor neto	Total
		Neto	
		IVA	
		Total	

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/TG/VI
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-OFICINA DE DEPORTES

